



Gestión 2024-2027

Prof. Eduardo Hidalgo
Presidente

Prof. Víctor García
Vicepresidente

Prof. Julio Canelo
Secretario General

Prof. Miguel Ángel Fernández
Sec. de Organización y Documentación

Prof. Génesis Santos
Sec. de Educación y Formación Sindical

Prof. Nolberto Ortiz De la Cruz
Secretario de Finanzas

Prof. Miguel Félix
Sec. de Reclamos y Acción Reivindicativa

Prof. Menegildo De la Rosa
Sec. de Comunicaciones y Relaciones
Públicas

Prof. Franklin Ferreras
Secretario de Seguridad Social

Prof. Zoraida Trinidad
Sec. de Asuntos Docentes y Pedagógicos

Prof. Ángel Francisco Cuello
Sec. de Investigación y Estadística

Prof. Primitiva Medina
Sec. de Igualdad y Equidad de Género

Prof. Isaías Solano
Sec. de Atención a los Jubilados y
Pensionados

Prof. Welin Ramírez
Sec. de Medio Ambiente y Recursos
Naturales

Prof. Rafael Félix
Sec. de Educación Superior, Ciencia y
Tecnología

Prof. Sixto Alfredo Gabín
Sec. de Asuntos Culturales

Prof. Ylario Del Jesús Méndez
Sec. de Asuntos Cooperativos

Prof. Adhamilka Espinal Toribio
Sec. de Asuntos Internacionales

Prof. Cruz María Santana
Sec. de Educación Física y Recreación

Prof. Miguel Ant. Jorge
Sec. de Actas y Correspondencias

Prof. Rosa Teresa Espinal
Vocal



Santo Domingo, D. N.
21 de agosto del 2025.-

Circular Informativa #15.

A los : Comités Ejecutivos Municipales y/o Zonales
Consejos Municipales de Comisarios
Tribunales Municipales Disciplinarios
Unidades de Base Sindical y Pedagógicas -UBSP-

Asunto : **INDEPENDENCIA ORGANICA Y FUNCIONAL DE LOS ORGANISMOS MUNICIPALES. -**

Apreciados compañeros/as:

Estamos interesados en el fortalecimiento institucional de nuestra Asociación Dominicana de Profesores (ADP). Somos un sindicato docente acosado por todo el poder patronal, y las tareas son cada vez más complejas y diversas. Ello requiere una organización sólida, democrática, creativa y audaz para salir adelante, defender las conquistas de medio siglo; reivindicar bienestar magisterial y escuela pública buena.

Nuestra ADP debe estar orgánicamente viva; esto quiere decir que todas sus estructuras, todos sus organismos nacionales, medios y de base estén completos y operando según su calendario y funciones.

Las estructuras medias (Comités Ejecutivos Municipales y/o Zonales, Consejos Municipales de Comisarios y Tribunales Municipales Disciplinarios), deben funcionar independientes, realizar sus respectivas funciones y trabajar en sus respectivos calendarios como ordenan los Estatutos.

No puede haber comisarios, ni jueces disciplinarios en las reuniones ordinarias y extraordinarias de los Comités Ejecutivos Municipales y/o Zonales. Ni en sus tareas ejecutivas. Igual, no puede haber participación o interferencia de los Comités Ejecutivos Municipales y/o Zonales en los otros

"POR UNA EDUCACIÓN CIENTÍFICA AL SERVICIO DEL PUEBLO"
Cervantes N° 57 • Afiliada a la CNUS y a la IE, Tel. (809) 687-3268 • Fax: (809) 687-3365-5800
asociaciondominicanadeprofesores@hotmail.com
Santo Domingo, R.D. • Registro Legal 1-78



Gestión 2024-2027

Prof. Eduardo Hidalgo
Presidente

Prof. Víctor García
Vicepresidente

Prof. Julio Canelo
Secretario General

Prof. Miguel Ángel Fernández
Sec. de Organización y Documentación

Profa. Génesis Santos
Sec. de Educación y Formación Sindical

Prof. Nolberto Ortiz De la Cruz
Secretario de Finanzas

Prof. Miguel Félix
Sec. de Reclamos y Acción Reivindicativa

Prof. Menegildo De la Rosa
Sec. de Comunicaciones y Relaciones
Públicas

Prof. Franklin Ferreras
Secretario de Seguridad Social

Profa. Zoraida Trinidad
Sec. de Asuntos Docentes y Pedagógicos

Prof. Ángel Francisco Cuello
Sec. de Investigación y Estadística

Profa. Primitiva Medina
Sec. de Igualdad y Equidad de Género

Prof. Isaías Solano
Sec. de Atención a los Jubilados y
Pensionados

Prof. Welin Ramírez
Sec. de Medio Ambiente y Recursos
Naturales

Prof. Rafael Félix
Sec. de Educación Superior, Ciencia y
Tecnología

Prof. Sixto Alfredo Gabín
Sec. de Asuntos Culturales

Prof. Ylario Del Jesús Méndez
Sec. de Asuntos Cooperativos

Profa. Adhamilka Espinal Toribio
Sec. de Asuntos Internacionales

Profa. Cruz María Santana
Sec. de Educación Física y Recreación

Prof. Miguel Ant. Jorge
Sec. de Actas y Correspondencias

Profa. Rosa Teresa Espinal
Vocal

órganos municipales (Consejos de Comisarios, Tribunales Disciplinarios), pues contraviene la independencia y desnaturaliza funciones.

Eso no quita que -eventualmente-, un día se junten los tres órganos para apoyarse en jornadas o campañas de solidaridad, educación o movilización especial. Pero cada organismo tiene funciones distintas y cada quien debe estar donde le corresponde. Es absolutamente irregular la presencia de un ejecutivo, un comisario o un juez disciplinario en las reuniones internas de otro órgano que no es el suyo. No está permitido.

FUNCIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO

El Comité Ejecutivo Municipal o Zonal es el que representa la Seccional Municipal o Zonal mientras no esté reunida su Asamblea o su Pleno Municipal o Zonal. Se reúne ordinariamente cada mes, y, extraordinariamente, cuantas veces sea (necesario) convocado por escrito por su Presidente, el Comité Ejecutivo Nacional o a solicitud escrita del 33 % de sus directivos (Art.45 Estatutos).

Las funciones del Comité Ejecutivo Municipal o Zonal son: (a) Convocar y dirigir la Asamblea y el Pleno Municipal o Zonal. (b) Conocer, ejecutar, informar y orientar en su jurisdicción la política del Sindicato decidida por los organismos de dirección (Pleno Nacional de Dirigentes, Comité Ejecutivo Nacional, Tribunal Nacional Disciplinario y Consejo Nacional de Comisarios), así como el cumplimiento de las decisiones de la asamblea y el Pleno Municipal o Zonal. (c) Participar, según establecen estos Estatutos, en los eventos correspondientes. (d) Elaborar el proyecto de presupuesto de la Seccional. (e) Elaborar el plan de trabajo de la Seccional. (f) Canalizar y gestionar las soluciones a las dificultades laborales que se susciten en las diferentes demarcaciones que operan las Unidades de Base Sindical y Pedagógica. (g) Designar Enlaces por Bloques de los Centros Educativos de su territorio, comisiones de trabajos transitorias y permanentes para los asuntos que se requieran. (h) Conocer y gestionar las soluciones de los problemas relacionados a la estabilidad laboral, seguridad social y condiciones socioeconómicas de los afiliados. (Art.47 Estatutos).

FUNCIONES DEL CONSEJO DE COMISARIOS

Las funciones de los consejos municipales y zonales de comisarios son las mismas funciones del Consejo Nacional de Comisarios.



Gestión 2024-2027

Prof. Eduardo Hidalgo
Presidente

Prof. Víctor García
Vicepresidente

Prof. Julio Canelo
Secretario General

Prof. Miguel Ángel Fernández
Sec. de Organización y Documentación

Prof. Génesis Santos
Sec. de Educación y Formación Sindical

Prof. Nolberto Ortiz De la Cruz
Secretario de Finanzas

Prof. Miguel Félix
Sec. de Reclamos y Acción Reivindicativa

Prof. Menegildo De la Rosa
Sec. de Comunicaciones y Relaciones
Públicas

Prof. Franklin Ferreras
Secretario de Seguridad Social

Prof. Zoraida Trinidad
Sec. de Asuntos Docentes y Pedagógicos

Prof. Ángel Francisco Cuello
Sec. de Investigación y Estadística

Prof. Primitiva Medina
Sec. de Igualdad y Equidad de Género

Prof. Isaías Solano
Sec. de Atención a los Jubilados y
Pensionados

Prof. Welin Ramírez
Sec. de Medio Ambiente y Recursos
Naturales

Prof. Rafael Félix
Sec. de Educación Superior, Ciencia y
Tecnología

Prof. Sixto Alfredo Gabín
Sec. de Asuntos Culturales

Prof. Ylario Del Jesús Méndez
Sec. de Asuntos Cooperativos

Prof. Adhamilka Espinal Toribio
Sec. de Asuntos Internacionales

Prof. Cruz María Santana
Sec. de Educación Física y Recreación

Prof. Miguel Ant. Jorge
Sec. de Actas y Correspondencias

Prof. Rosa Teresa Espinal
Vocal

El Consejo de Comisario es el organismo encargado de vigilar exhaustivamente el buen uso y aplicación de las finanzas y bienes de los distintos organismos de la ADP y se reúne una vez al mes.

Sus funciones son las mismas que establece el Código de Trabajo de la República Dominicana en sus artículos 363 y 364; son las siguientes: (a) Revisar los libros y examinar las operaciones financieras realizadas por los organismos del sindicato, conforme al interés de la ADP. (b) Recibir del Comité Ejecutivo Municipal/Zonal y los demás organismos, después de que lo hayan elaborado, dentro de los subsiguientes treinta (30) días al cierre de trimestre, el estado sumario de la situación activa y pasiva del sindicato; y todos los años, en el mes de enero, el sumario de año fiscal correspondiente. (c) Es obligación del Consejo Nacional de Comisarios presentar al Comité Ejecutivo Nacional (CEN), el informe del examen realizado de las operaciones financieras de los organismos del sindicato, dentro de los treinta días subsiguientes al cierre del trimestre, de manera que permita el retorno a la institución de los cheques cancelados por el banco en el que el sindicato tenga su cuenta.

Cerrado el trimestre, el Comité Ejecutivo de cada seccional, entregará el informe al Consejo Municipal o Zonal de Comisarios con sus respectivos comprobantes originales de ingresos y egresos para su análisis, aprobación o rechazo. El Consejo de Comisarios Municipal o Zonal remite las observaciones hechas al informe y comunica por escrito la aprobación o no del mismo; de ser aprobado dicho informe, el Comité Ejecutivo Municipal o Zonal, procederá a entregarlo a las Unidades de Base Sindical y Pedagógica, así como lo remitirá al Consejo Nacional de Comisarios (CNC), en el plazo establecido por dicho Consejo. (Arts. 68, 69 y 70 Estatutos ADP).

FUNCIONES DEL TRIBUNAL DISCIPLINARIO

Sus miembros tendrán funciones propias en su organismo, sancionando todo acto violatorio a los Estatutos, sus Reglamentos, las Resoluciones de los Organismos de dirección, las líneas, los programas y métodos de la organización.

El Tribunal Municipal Disciplinario tiene facultad propia e independiente en materia disciplinaria y sus decisiones son apelables ante el Pleno Municipal o Zonal, el Tribunal Nacional Disciplinario y el Pleno Nacional de Dirigentes.



Gestión 2024-2027

Prof. Eduardo Hidalgo
Presidente

Prof. Víctor García
Vicepresidente

Prof. Julio Canelo
Secretario General

Prof. Miguel Ángel Fernández
Sec. de Organización y Documentación

Profa. Génesis Santos
Sec. de Educación y Formación Sindical

Prof. Nolberto Ortiz De la Cruz
Secretario de Finanzas

Prof. Miguel Félix
Sec. de Reclamos y Acción Reivindicativa

Prof. Menegildo De la Rosa
Sec. de Comunicaciones y Relaciones
Públicas

Prof. Franklin Ferreras
Secretario de Seguridad Social

Profa. Zoraida Trinidad
Sec. de Asuntos Docentes y Pedagógicos

Prof. Ángel Francisco Cuello
Sec. de Investigación y Estadística

Profa. Primitiva Medina
Sec. de Igualdad y Equidad de Género

Prof. Isaías Solano
Sec. de Atención a los Jubilados y
Pensionados

Prof. Welin Ramírez
Sec. de Medio Ambiente y Recursos
Naturales

Prof. Rafael Félix
Sec. de Educación Superior, Ciencia y
Tecnología

Prof. Sixto Alfredo Gabín
Sec. de Asuntos Culturales

Prof. Ylario Del Jesús Méndez
Sec. de Asuntos Cooperativos

Profa. Adhamilka Espinal Toribio
Sec. de Asuntos Internacionales

Profa. Cruz María Santana
Sec. de Educación Física y Recreación

Prof. Miguel Ant. Jorge
Sec. de Actas y Correspondencias

Profa. Rosa Teresa Espinal
Vocal

Los Tribunales Disciplinarios, a nivel nacional, municipal y zonal, tendrán entre sus principios en primera instancia, la mediación para la solución de los conflictos que se susciten en los organismos del Sindicato o entre sus afiliados.

Todo expediente acusatorio debe estar sustentado sobre la base de pruebas objetivas, y avalado por un organismo de dirección permanente del sindicato. (Arts.73, 74, 75, 76 y 77 Estatutos ADP).

Son objeto de sanciones por falta(s) que cometa(n) los organismos, los dirigentes y miembros, a las violaciones de: (a) Los Estatutos, Reglamentos, Línea Organizativa, los Principios, Lineamientos Programáticos, Planes Reivindicativos, los Métodos de trabajo definidos, Planes Estratégicos y Operativos, así como las resoluciones de los organismos. (b) El no acatamiento de los deberes instituidos en los Estatutos. c. Toda actividad que el organismo correspondiente basado en pruebas objetivas, determine que la misma tienda a dividir, fraccionar orgánicamente o socavar la unidad interna de la ADP. d. La intriga y la mentira entre los compañeros relacionados con el quehacer de la ADP. e. Por dejar de cumplir las tareas y actividades propias de sus funciones y las puestas bajo su responsabilidad. f. Por practicar el autonomismo y el individualismo en el trabajo, lo que se manifiesta en no procurar ni dar carácter colectivo a iniciativas, decisiones, actividades y tareas importantes para la ADP o por hacer caso omiso, despreciar y violar la canalización colectiva de todas las actividades de la ADP. g. Toda conducta que lesione los intereses de la ADP y de los trabajadores en su conjunto. h. El irrespeto personal a los dirigentes y miembros que ejercen las funciones de dirección de trabajo de la ADP, de los mismos entre sí y de estos en su relación con los que están bajo su dirección. i. Comprometer a la ADP ética y materialmente sin haberlo aprobado previamente sus organismos de dirección. (j) La complicidad con culpables de cualquiera de las violaciones señaladas anteriormente. k. La usurpación de funciones a cualquier nivel jerárquico, de dirigentes u organismos. (l) Hacer público asuntos internos de los organismos. (m) Lanzar críticas fuera de los organismos a los que se pertenezca. (n) La sustracción o mal uso de los bienes del sindicato. (Artículo 19 del Reglamento de los Tribunales Disciplinarios, Págs.87 y 88 de los Estatutos de la ADP). -

Como se puede ver los órganos ejecutivos, de comisarios y de disciplina tienen independencia, funciones y ritmos propios. Deben reunirse, ordinaria

Gestión 2024-2027

Prof. Eduardo Hidalgo
Presidente

Prof. Víctor García
Vicepresidente

Prof. Julio Canelo
Secretario General

Prof. Miguel Ángel Fernández
Sec. de Organización y Documentación

Prof. Génesis Santos
Sec. de Educación y Formación Sindical

Prof. Nolberto Ortiz De la Cruz
Secretario de Finanzas

Prof. Miguel Félix
Sec. de Reclamos y Acción Reivindicativa

Prof. Menegildo De la Rosa
Sec. de Comunicaciones y Relaciones
Públicas

Prof. Franklin Ferreras
Secretario de Seguridad Social

Prof. Zoraida Trinidad
Sec. de Asuntos Docentes y Pedagógicos

Prof. Ángel Francisco Cuello
Sec. de Investigación y Estadística

Prof. Primitiva Medina
Sec. de Igualdad y Equidad de Género

Prof. Isaías Solano
Sec. de Atención a los Jubilados y
Pensionados

Prof. Welin Ramírez
Sec. de Medio Ambiente y Recursos
Naturales

Prof. Rafael Félix
Sec. de Educación Superior, Ciencia y
Tecnología

Prof. Sixto Alfredo Gabín
Sec. de Asuntos Culturales

Prof. Ylario Del Jesús Méndez
Sec. de Asuntos Cooperativos

Prof. Adhamilka Espinal Toribio
Sec. de Asuntos Internacionales

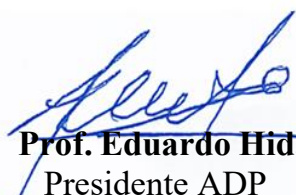
Prof. Cruz María Santana
Sec. de Educación Física y Recreación

Prof. Miguel Ant. Jorge
Sec. de Actas y Correspondencias


Prof. Rosa Teresa Espinal
Vocal

y extraordinariamente cada vez que sea pertinente, especialmente los dos primeros, como organismos que tienen trabajo permanente. El Tribunal Disciplinario ayudaría mucho con la formación ética, estética, sindical, profesional (Estatuto del Docente).

Esperamos su atención, cumplimiento y celos por la institución,


Prof. Eduardo Hidalgo
Presidente ADP




Prof. Miguel Ángel Fernández
Secretario Organización y
Documentación.